

## DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG). Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día 4 de enero del año dos mil veinticuatro.

El artículo 10 numeral 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa al listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IDG, dicha información relacionada al listado de las obras en ejecución, es inexistente en vista que en este Instituto no cuenta con obras en ejecución en los últimos cinco años o por ejecutarse para el presente año; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

Luz Elena Núñez de Saade

Oficial de Información a.h. y a.i.



Antiguo Cuscatlán, 4 de enero de 2024

Público en General Presente

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a la información relacionada al listado de las obras en ejecución; al que se refiere el artículo 10 numeral 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.

Luz Elena Núñez de \$aade

Oficial de Información a.h. y a.i.